



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 4 de noviembre de 1974. — Número 132

Página 1.081

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 41

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en resolución de fecha 18 de octubre del año actual, ha dispuesto cuanto sigue:

“La sustancial alteración del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración Local, como consecuencia de su asimilación en tal aspecto a los del Estado, ha planteado situaciones de difícil solución, al menos con carácter transitorio, ya que es de prever que en su momento tengan la pertinente regulación en las normas definitivas que se adopten a la vista de todas las circunstancias que en cada caso concurren.

Tal sucede con los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los cuales, conforme al artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, tienen derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado, de los aumentos graduales que vayan devengando y de las “mejoras que se concedan a los funcionarios en activo”.

La interpretación literal de este último extremo pudo llevar en su momento a la conclusión de gozar el excedente forzoso del derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones correspondientes al funcionario en activo, con la reducción del 20 por 100 únicamente.

Sin embargo, promulgados el Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio; el Decreto 2.056/1973, de 17

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 41. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Administración Local sobre los funcionarios excedentes forzosos 1.081

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando una devolución de fianza a favor de Talleres Bolado 1.082

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.082
Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas 1.082
Comisaría de Aguas del Ebro 1.084
Inspección Provincial de Trabajo 1.084

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial 1.084
Junta Vecinal de Requejo (Enmedio) 1.085
Junta Vecinal de Matamorosa (Enmedio) 1.085
Ayuntamiento de Liendo ... 1.086
Ayuntamiento de Ruento ... 1.086

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.086

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Villaescusa, Mazcuerras, Enmedio, Reocín y Noja . 1.088

de agosto, y las Ordenes de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1973, tal criterio interpretativo no puede mantenerse, toda vez que las modificaciones del régimen retributivo son tan profundas que no es

posible admitir la persistencia del derecho al percibo del 80 por ciento de una serie de retribuciones complementarias (prolongación de jornada, horas extraordinarias, peligrosidad, especial responsabilidad, dedicación exclusiva, etc., etc.), que están íntimamente ligadas al desempeño efectivo del cargo o puesto de trabajo y que carecen de base si falta, por la razón que fuere, la prestación de servicios.

Por el contrario, parece de equidad reconocer al funcionario excedente forzoso el derecho al percibo del 80 por ciento del sueldo consolidado y aumentos graduales, así como del incentivo transitorio y del complemento de destino que les hubiere correspondido en situación de actividad, ya que tales remuneraciones son las que con carácter forzoso tendrían necesariamente que percibir.

Primero.—Los funcionarios dependientes de la Administración Local en situación de excedencia forzosa tendrán derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado y de los aumentos graduales que vayan devengando, así como del incentivo transitorio y complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad.

Segundo.—Los efectos de este derecho se retrotraen al 1 de julio de 1973, debiendo practicarse las liquidaciones pertinentes y abono de atrasos, en su caso.

Tercero.—Dado el carácter provisional de la presente resolución, deberá estarse, en lo futuro, a lo que dispongan las normas que se dicten con carácter definitivo.

Lo que comunico a V. E. con el ruego de que se sirva ordenar su

publicación en el "Boletín Oficial" de esa provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento del personal de Administración Local, a la vez que para debido cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales afectadas.

Santander, 25 de octubre de 1974.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por Talleres Bolado (avenida Candina, Santander) la devolución de la fianza para las obras de reforma del ascensor de Peña Cabarga, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 28 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Electra Bedón, S. A.", con domicilio en la calle General Yagüe, número 4 (Oviedo), solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santan-

der, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a "Electra Bedón, S. A.", la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.980-4.

Términos municipales afectados: San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

Características principales:

Tres tramos de línea aérea trifásica a 16 kV., derivados de la línea actual Unquera-San Vicente, número 1.

Longitud total: 2.460 metros.

Conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado.

Construcción de 5.188 metros de líneas aéreas de baja tensión, con conductores de aluminio-acero de 31,10, 54,5 y 78,64 metros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, a 230-133 voltios; para el servicio de Santillán, Prellezo y Los Canos.

Instalación de tres centros de transformación, tipo intemperie, de capacidad hasta 100 kVA., destinados al suministro de Santillán, Prellezo y "Electra de Viesgo", y modernización de los actuales, de tipo interior, de Prellezo y Los Canos, ampliándolos a 200 kVA., y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado primero y la del apartado segundo del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 22 de octubre de 1974. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Gestión Económica y Régimen Interior

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la

incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "instalación de línea de alta tensión para refuerzo de potencia de la electrificación de la línea Alar-Santander" en tt. mm. de Matarquera-Torrelavega y Guarnizo (Santander), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el programa de inversiones del Plan de "Renfe" 1972/1975, como revisión del Plan Decenal de Modernización, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, que libera a las expropiaciones que deben realizarse para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subdirección general, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973 y en base a lo dispuesto en el Decreto 909/1969 de 9 de mayo, ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subdirección general las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con

lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos de Mataporquera-Torrelavega y Guarnizo (Santander) estará a disposición de los propietarios afectados el

plano general de la expropiación. Madrid, 5 de octubre de 1974. El Subdirector general de Gestión Económica y Régimen Interior.

Expediente de expropiación forzosa, motivado por obras de "Renfe", "instalación de línea de alta tensión para refuerzo de potencia de la electrificación de la línea Alar-Santander", en TT. MM., de Mataporquera, Torrelavega y Guarnizo (Santander).

Relación de propietarios de fincas afectadas:

Finca n.º	Propietario y domicilio	Superficie a explotar metros cuadrados		Polígono	Parcela	Linderos
		Servidumbre	Ocupación			
T. M. de Mataporquera						
1	Cementos Alfa, Mataporquera (Santander).	80	—	7	101	N: Hnos. Honorio Ruiz. S: Cementos Alfa. E: El mismo. O: El mismo.
2	El mismo.	80	—	7	100	N: Hnos. Honorio Ruiz. S: Cementos Alfa. E: El mismo. O: El mismo.
3	El mismo.	260	4	7	99	N: Nicolasa Arroba. S: Cementos Alfa. E: El mismo. O: El mismo.
T. M. de Torrelavega						
4	Doña Josefa Salces Laguillo, Caserío La Tejera (Sierrapando).	160	10	II	106 a	N: Camino. S: Angel López. E: Carretera. O: Estanislao Guitián.
5	Don José Abascal Fernández, calle Alcalá Guadaira, 63 (Madrid).	460	10	II	103	N: Carret. S. Sebastián. S: Eleuterio Fernández. E: Carret. S. Sebastián. O: Catalina Martínez.
6	Don Eleuterio Fernández García, Caserío Regato de Gedia (Sierrapando).	160	—	II	104	N: José Abascal Fdez. S: Camino. E: Carretera. O: José Abascal.
7	Doña Carmen Abascal Pérez, Caserío La Cotera.	280	4	II	102	N: Renfe. S: Carretera. E: Carretera. O: Carretera.
T. M. de Guarnizo (Astilleros)						
8	Doña Ana María Gaztelu, viuda de Cimera, calle Prado, 26 (Madrid).	2.040	12	3	77I	N: Hnos. Marcos Pérez. S: Compañía Orconera. E: La misma. O: Ferrocarril.
9	Compañía Orconera, San José, 5, apartado 8 (Astillero).	2.240	12	3	38I	N: Compañía Orconera. S: Ría Solía. E: Compañía Orconera. O: Término Villaescusa.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

La Junta Vecinal de Polientes, domiciliada en Polientes, provincia de Santander, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, La Yola; municipio, Polientes (Santander); río, Ebro; margen, ambas.

Linda: Al Norte, con río; al Sur, con río; al Este, con río, y al Oeste, con río.

Volumen de la madera cortada: Total, 45 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 45 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 900 pesetas metro cúbico; calculado por esta Comisaría, 900 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de octubre de 1974.—El comisario jefe, J. I. Bodega. 1.625

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a don Agustín Carbonell Robles, como propietario del bar-restaurant "Triánón", sito en General Franco, número 7, de Reinosa, constan

actas que, en su parte bastante, dicen:

1.^a—LA-582/74.—Acta de liquidación de cuotas de la Mutua Laboral de Trabajadores Autónomos de Servicios, por falta de afiliación y cotización al Régimen Especial de T. Autónomos, durante el período de octubre 1972 a febrero de 1974, ambos inclusive, cuyo importe por todos los conceptos asciende a quince mil quinientas treinta pesetas.

2.^a—S.-1.330/74.—Acta de obstrucción, por infringir el apartado g) del artículo tercero del Decreto de 2/6/60, en relación con el apartado g) del artículo 14 del Decreto de 23/7/71, al no justificar dentro del plazo señalado su situación profesional como consecuencia del requerimiento que le ha formulado con fecha 9/4/74 a efectos de cotización en el Régimen E. de T. por cuenta propia, aprobado por D-20/8/70, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del D-3/4/71, se le impone la multa de mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don Agustín Carbonell Robles, de actividad bar restaurante "Triánón", sito en la calle de General Franco, número 7, de Reinosa, hoy de distinto propietario, y desconociéndose su actual paradero, y a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento forestal en el monte "Las Desecas".
Tipo.—6.270.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 30 de septiembre de 1975.

Garantías.—La provisional, pesetas 122.700. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., núm.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.^o y 5.^o del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 18 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

(Ayuntamiento de Enmedio)

Objeto.—Se saca a subasta la venta de parcelas de terreno de propios de esta Junta Vecinal que a continuación se especifican:

—Parcela A, al sitio de Curello, de 240 metros cuadrados, tasada en 30.000 pesetas.

—Parcela B, al sitio de Curello, de 228 metros cuadrados, tasada en 28.500 pesetas.

—Parcela C, al sitio de Curello, de 228 metros cuadrados, tasada en 28.500 pesetas.

—Parcela D, al sitio de Curello, de 1.000 metros cuadrados, tasada en 75.000 pesetas.

—Parcela E, al sitio de El Casco, de 600 metros cuadrados, tasada en 60.000 pesetas.

—Parcela F, al sitio de El Casco, de 200 metros cuadrados, tasada en 20.000 pesetas.

—Parcela G, al sitio de El Casco, de 85 metros cuadrados, tasada en 8.500 pesetas.

—Parcela H, al sitio de Curello, de 930 metros cuadrados, tasada en 93.000 pesetas.

—Parcela I, al sitio de Curello, de 220 metros cuadrados, tasada en 27.500 pesetas.

—Parcela J, al sitio de Proconcejo, de 72 metros cuadrados, tasada en 7.200 pesetas.

—Parcela K, al sitio de Curello, de 84 metros cuadrados, tasada en 8.400 pesetas.

—Parcela L, al sitio de Curello, de 1.000 metros cuadrados, tasada en 75.000 pesetas.

—Parcela LL, al sitio de El Casco, de 49 metros cuadrados, tasada en 7.350 pesetas.

—Parcela M, al sitio de El Casco, de 375 metros cuadrados, tasada en 56.250 pesetas.

Destino de las parcelas.—Será obligatoriamente el de edificación, conforme el pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de cada parcela se hará efectivo en el momento de hacer la escritura pública.

Fianza.—Para optar a la subasta será el diez por ciento del tipo de licitación.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público en la Casa del Ayuntamiento de Enmedio, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y caso de que las hubiera, y se estimaran, quedaría en suspenso la subasta de las parcelas afectadas por la reclamación.

Modelo de proposición

D....., domiciliado en....., calle de....., número..., teléfono....., con D. N. I. número....., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del contenido del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, número..., de fecha....., así como del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de enajenación de la parcela de terreno de la Junta Vecinal de Requejo, señalada con el número... o letra..., de..... metros cuadrados, al sitio de....., ofrece por la misma la cantidad de..... (en número y letra y no inferior al tipo de tasación) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente.)

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando el plazo a las trece horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones, para optar a cada una de las parcelas, en sobre aparte e independiente, con indicación de número o letra de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos.—Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

En Requejo a 7 de septiembre de 1974.—El presidente de la Junta Vecinal, José Balbás.

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

(Ayuntamiento de Enmedio)

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta la venta de las siguientes parcelas de terreno de propios de esta Junta Vecinal, y con los tipos de tasación al alza, que asimismo se indican:

—Parcela A, de 690 metros cuadrados, al sitio de "Los Corros", tasada en 172.000 pesetas.

—Parcela 1, de 805 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 201.250 pesetas.

—Parcela 2, de 1.000 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 250.000 pesetas.

—Parcela 3, de 1.000 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 250.000 pesetas.

—Parcela 4, de 880 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 220.000 pesetas.

—Parcela 5, de 880 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 220.000 pesetas.

—Parcela 6, de 665 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 166.250 pesetas.

—Parcela 7, de 700 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 175.000 pesetas.

—Parcela 8, de 754 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 188.500 pesetas.

—Parcela 9, de 580 metros cuadrados, al sitio de "El Cueto", tasada en 145.500 pesetas.

Fianza.—Para optar a la subasta será el 10 por ciento del tipo de licitación.

Destino de las parcelas.—Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de cada parcela se hará efectivo en el momento de hacer la escritura pública.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público en la Casa

del Ayuntamiento de Enmedio, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y caso de que las hubiere, y se estimaran, quedaría en suspenso la subasta de las parcelas afectadas por la reclamación.

Modelo de proposición

D....., domiciliado en....., calle de....., número..., teléfono....., con D. N. I. número....., en nombre propio (o como apoderado de.....), enterado del contenido del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, número..., de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terreno de propios de la Junta Vecinal de Matamorosa, señalada con el número... o letra..., de..... metros cuadrados, al sitio de..... ofrece por la misma la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente.)

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando el plazo a las trece horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a cada una de las parcelas en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos.—Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formación de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta vecinal ha solicitado y obtenido

las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

En Matamorosa a 17 de octubre de 1974.—El presidente de la Junta Vecinal, Demetrio Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Anuncio

Desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta para adjudicación de las obras de reparación del camino vecinal entre Iseca Vieja y Hazas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas aprobado al efecto, que obra en esta Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil en que expire el plazo de admisión, a las doce horas, en el salón de sesiones, previa presentación en Secretaría, según modelo inserto en el pliego de condiciones y normas contenidas en el Reglamento de Contratación.

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, suspendiéndose la subasta, caso de presentarse, hasta su resolución, anunciándose ésta nuevamente.

Liendo, 29 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Anuncio

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores en anteriores subastas los aprovechamientos forestales del monte Río de los Vados, número 37, que luego se dirán, se anuncian nuevamente para el día 30 de noviembre próximo, y hora que se señala, en el mismo tipo y condiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 103 y 114, de fecha 28 de agosto y 23 de sep-

tiembre del corriente año, y que seguidamente se reproducen:

1.^a—A las doce de la mañana, 78 hayas, 21 robles y 6 castaños, aforados en 88,35 y 8 metros cúbicos, respectivamente, al sitio de "El Pendio", valorados en un precio base de 131.000 pesetas.

2.^a—A las doce y media, 60 estéreos de avellano en el monte Río de los Vados, con un precio base de licitación de 24.000 pesetas.

3.^a—A las trece horas, 30 trozos de haya, que se encuentran depositados en don Luis Campuzano Rábago, en el pueblo de Uceda, barrio de Arriba, tasados en el precio base de 700 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la subasta, o sea, del día 29 de noviembre de 1974.

Ruente, 25 de octubre de 1974.
El alcalde, Augusto Terán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

"Hago saber: Que en rollo apelación civil que se dirá, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 24 de julio de 1974. Vistos, en grado de apelación, por el señor don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio verbal civil sobre declaración de validez de contrato de permuta de fincas rústicas o nulidad del mismo, tramitados en Primera Instancia ante el Juzgado Municipal de esta ciudad y promovidos por doña Manuela Fernández-Losada y González-Tánago, mayor de edad, asistida de su esposo, sus labores y vecina de Madrid, representada en ambas

instancias por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendida por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra doña Mercedes Gutiérrez Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta ciudad; don Eugenio Linares Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Barcenaciones; doña Isabel Linares Gutiérrez, mayor de edad, asistida de su esposo, sus labores, vecina de esta ciudad; don Pedro Linares Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales y vecindad se ignoran, declarados en rebeldía e incomparecidos en este recurso; contra cualquier persona, física o jurídica, desconocida o incierta, en ignorado paradero, que se crean con derecho a la herencia de don Enrique Linares Blanco, no habiendo comparecido ninguna; contra doña Dolores Linares Gutiérrez, mayor de edad, asistida de su esposo, don Gerardo Benito Abad, sus labores y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendida por el letrado don Manuel Barquín Mazón en ambas instancias; doña Magdalena Linares Gutiérrez, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo, don Modesto Saiz Bueno, vecina de Barcenaciones, comparecida en primera instancia y no habiéndolo realizado en este recurso; doña Demetria Gómez García, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Sierrapando, por sí y en representación de sus hijos, menores de edad, Africa y Enrique Linares Gómez, la que compareció en primera instancia, no haciéndolo en este recurso, y doña María Linares Gutiérrez, mayor de edad, asistida de su esposo, sus labores, vecina de Barcenaciones, comparecida en ambas instancias y apelante en esta alzada.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada el 22 de enero de 1974 por el señor juez municipal de esta ciudad, en juicio verbal civil 128/1973, sobre declaración de eficacia o, subsidiariamente, la nulidad de un contrato de permuta, promovido por doña Manuela Fernández-Losada y González-Tánago, asistida de su marido, don Antonio Orbe y Gó-

mez-Bustamente (adheridos a la apelación), contra doña Mercedes Gutiérrez Pérez, doña Dolores Linares Gutiérrez, asistida de su marido, don Gerardo Benito Abad; don Eugenio Linares Gutiérrez, doña Magdalena Linares Gutiérrez, asistida de su marido, don Modesto Saiz Bueno; doña Isabel Linares Gutiérrez, asistida de su marido, don Domingo García Méndez; doña Demetria Gómez García, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Africa y don Enrique Linares Gómez; doña María Linares Gutiérrez, asistida de su marido, don Jesús García Díaz (apelantes); don Pedro Linares Gutiérrez y contra cualquier persona desconocida e incierta, en ignorado paradero, que se crea con derecho a la herencia de don Enrique Linares Blanco, sin más que aclarar que la fecha del documento a que se refiere el fallo es 12 de agosto (y no de abril) de 1972. No haciéndose especial imposición de las costas del recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en segunda instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Siro Francisco García Pérez. Rubricado. Fue publicada en el mismo día."

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados determinados, no comprendidos en esta alzada y personas ignoradas también reflejadas, demandadas, se expide este edicto, en Torrelavega a 24 de julio de 1974.—El juez de Primera Instancia, Siro Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Emilio Berlanga Ribelles, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, hoy en ejecución de sentencia, instados por el procurador señor López Saiz, en nombre de don

Eduardo Alonso Obeso, contra don Victoriano Villasonte Moro, hoy fallecido, y su esposa, doña Consuelo Fernández Hoyos; don Julián Fernández Salas y su esposa, doña María Isabel González Peña; el señor Fernández Salas, representado por el procurador señor Del Vigo, y los demás declarados en rebeldía, en cuyos actos se dictó sentencia en fecha 12 de septiembre, cuyo fallo es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de don Eduardo Alonso Obeso, contra don Victoriano Villasonte Moro y su esposa, doña Consuelo Fernández Hoyos, y contra don Julián Fernández Salas y su esposa, doña Isabel González Peña, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio situado en el bajo de la casa señalada con los números 9 y 11 de la calle Generalísimo Franco, de esta ciudad de Reinosa; y que, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que, dentro del término legal, desalojen y dejen a la libre disposición del actor el expresado local, sin hacer declaración especial sobre las costas del presente proceso. Notifíquese esta resolución a las partes, y en cuanto a los declarados en rebeldía, en la forma que la ley dispone para los de su clase."

Y una vez firme que fue aquella sentencia se solicitó por el actor la ejecución de la misma, y por providencia de fecha 22 de octubre corriente se acordó llevar a cabo su ejecución, apercibiéndose de lanzamiento a los demandados, para que dentro del término de cuatro meses desalojen el local objeto del pleito, con la advertencia que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento y a su costa. Y en cuanto al fallecido don Victoriano Villasonte Moro, por medio de edictos, al no haberse personado sus herederos, los cuales se desconocen, y con el fin de que sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento a los que resulten ser herederos de don Victoriano Villasonte Moro del

local objeto de pleito, dentro del término de cuatro meses, desalojen el mismo, con la advertencia que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento a su costa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, por aquel término, expidiéndose el presente, en Reinosa a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, Emilio Berlanga Ribelles.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 375 de 1974, interpuesto por don José Vallejo Vélez, representado por el procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución dictada en el recurso de reposición interpuesto por el recurrente ante el excelentísimo señor Ministro del Ejército contra el acuerdo del mismo Ministerio (Subsecretaría), de 25 de mayo de 1974, que resolvió el recurso de alzada que se interpuso con fecha 4 de diciembre de 1972 y denegaba la petición del interesado de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de octubre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Don Miguel Angel Hoyos Las-tra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, con destino a la calefacción de la nave industrial instalada en calle de la Barcenilla, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reinosa a 30 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.504

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Solicitada por don Santiago Cagigas Castanedo, contratista de las obras de reparación de los edificios destinados a Casa Consistorial, escuelas y viviendas de maestros de Villanueva, La Concha y Obregón, la devolución de fianza constituida en su día, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villaescusa a 10 de septiembre de 1974.—El alcalde, Higinio Río Lavín.

1.413

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Don Manuel Escalante Martínez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander),

Hace saber: Quedan expuestas al público las cuentas generales de presupuesto y de patrimonio

de esta Corporación, año 1974, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho días más puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Mazcuerras, 9 de septiembre de 1974.—El alcalde, Manuel Escalante Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Edicto

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal para la exacción de derechos y tasas sobre concesión de licencias de construcciones, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos indicados en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Enmedio a 15 de octubre de 1974.—El alcalde, Pablo González.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Reocín.
Noja. (1.644)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83—Santander, 1974